



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós

Radicado:	05001-31-60-014-2019-00203-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Leidy Jurany García Gómez
Demandado:	Manuel Alexander Tapias Álzate
Providencia:	Decide solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte ejecutante, este Despacho accede a la misma, y por la secretaría se procederá a realizar las consignaciones de las cuotas consignadas por el cajero pagador a la cuenta de ahorros 03023258810 de Bancolombia, previa solicitud de los mismos en el correo institucional designado para esto; sobre la consignación directa por el pagador a la cuenta de la demandante, no se accede por las razones expuestas en el auto anterior.

Igualmente se realizará el ajuste de la cuota, según el acuerdo allegado al proceso el 26 de abril del presente año, el que fue suscrito por las partes el 19 de marzo del presente año, en la Notaria 27 del Circulo Notarial de Medellín, y en el cual se acordó una cuota de \$351.725,00 y como vestuarios \$199.318,00, los cuales se deberá suministrar 1 el día de cumpleaños, otro en junio y otra en diciembre. Por la secretaria se procederá a oficiar al pagador del demandado comunicándole el cambio del monto a retener e informándole que este se debe realizar hasta el mes de octubre del presente año.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f1c08fc5de5a75c5385eb7f0e574004d743613103d7f98c4143b52f018c2b3**

Documento generado en 10/05/2022 04:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>